



Municipalidad
de San Isidro

« Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú »
« Año de las Cumbres Mundiales en el Perú »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066

San Isidro, 11 MAR. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 0028-2008-0900-GRH/MSI de fecha 06 de marzo del 2008, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que doña **EUFEMIA RODAS DE VELASCO**, servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña **EUFEMIA RODAS DE VELASCO**, obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 20 de marzo 2008, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, a doña **EUFEMIA RODAS DE VELASCO** a partir del 20 de marzo del 2008.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo Tercero.- Dar las gracias a doña **EUFEMIA RODAS DE VELASCO**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

